



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 058 -2022-OP-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 22 de Febrero de 2022

### VISTO:

El Informe N° 027-EPByP-OP-2021-HONADOMANI.SB, de fecha 22 de Febrero del 2022, sobre el reconocimiento por concepto de Valorización Priorizada por Atención en Servicio de Área Crítica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, determina que la compensación económica del personal de salud, Priorizada, referida a la Atención en Servicios Críticos, es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2014-SA en el artículo 6 literal a) indica que el personal de la salud deberá desempeñarse de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos, por periodos mayores a un (01) mes;

Que, el Decreto Supremo N° 226-2014-EF, aprueba los montos de la valorización priorizada en Servicios Críticos para el personal de Salud; médico cirujano S/.450.00, otros profesionales de la Salud S/. 300.00 y personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, S/.150.00;

Que, con Decreto Supremo N° 048-2015-EF, se autorizó la transferencia de partidas presupuestales destinadas al financiamiento y continuidad de la implementación del Decreto Legislativo 1153, incluida la transferencia por atención especializada y área crítica. De la misma manera, con los Decretos Supremos N° 041-2016-EF y N° 286-2016-EF;

Que, según informe del visto, se señala que las Enfermeras, Neyra Lopez Lizbeth Katerina y Oscco Valenza Lizet, se encuentran laborando en el servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente y de Emergencia Pediátrica respectivamente y de forma permanente; y el Enfermero Carbajal Huamán Edwin Jesús se encuentra laborando en el servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente de forma permanente; por lo que reúnen los requisitos necesarios para percibir el bono por atención en área crítica;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal;

De conformidad a la delegación de facultades previstas en el literal m) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA de fecha 07 de Enero del 2022;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer, a percibir la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, al personal de la salud que se describe en el siguiente cuadro:

NRO	DNI	CODIGO AIR/ESP	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nivel Remunerativo	CARGO	CONDICION LABORAL	SERVICIO CRITICO	ESPECIFICA DE GASTO 2.1.13.33 META SIAF.	BONO MENSUAL POR ATENCION EN AREA CRITICA	MONTO TOTAL (REINTEGRO)
1	41099245	001296	NEYRA	LOPEZ	LIZ BETH KATERINA	10	ENFERMERA /O	NOMBRA DA	CUIDA DOS CRITICOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	0062	S/ 300.00	S/ 300.00
2	41272082	001229	DSCCO	VALENZA	LIZET	10	ENFERMERA /O	NOMBRA DA	EMERGENCIA PEDIATRICA	0060	S/ 300.00	S/ 900.00
3	41243709	001448	CARBAJAL	HUAMAN	EDWIN JESUS	10	ENFERMERA /O	NOMBRA DO	CUIDA DOS CRITICOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	0064	S/ 300.00	

**Artículo 2°.-** Autorizar al Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que proceda a incorporar en la planilla única de pago del mes de Febrero 2022 y de manera mensual, la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos; y por única vez el monto de reintegro, conforme a la parte considerativa de la presente resolución y tal como se detalla en el artículo que precede.

**Artículo 3°.-** El reconocimiento autorizado en la presente resolución por concepto de Valorización Priorizada por "Atención en Servicios Críticos" se efectúa por el desempeño efectivo en dichos servicios, en tal sentido los Departamentos y Servicios elaborarán el rol de programación de dichas áreas con los servidores asignados en forma exclusiva para el referido desempeño laboral, no pudiendo ser rotados a otras áreas sin que previamente no se haya informado a la Oficina de Personal y la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.-** El egreso que demanda el cumplimiento de la presente resolución, se aplica con cargo a la certificación presupuestal existente en la Especifica de Gasto 21.13.33 "Bonificación o entregas económicas al puesto de profesionales en salud" de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Lic. Adm. VICTOR FLORIAN PLASENCIA  
CUIAD N° 00733  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

**VRFP/DSIZ.**

Equipo Remuneraciones (1)  
Interesados (3)  
Legajo (3)  
Archivo (1)